

3 de septiembre de 2025

Señores

INSTITUCIONES DE SEGUROS

FIRMAS AUDITORAS EXTERNAS INSCRITAS EN EL RAE

CÁMARA HONDUREÑA DE ASEGURADORES (CAHDA)

ASOCIACIÓN DE FIRMAS AUDITORAS DE HONDURAS (AFAH)

Ciudad

Circular SSE No.5/2025

Estimados Señores (as):

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 6, 13 numerales 1), 2), 4) y 25) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 114 numerales 1), 3) y 12) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; Artículo 7, numerales 2) y 9) de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos; Artículo 6, numeral 8), de las Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE); Artículo 24 literal a), 27, 29 y 38 del Reglamento del Régimen de Obligaciones, Medidas de Control y Deberes de las Instituciones Supervisadas en Relación a la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, se aclara lo siguiente:

En cumplimiento a los requisitos de inscripción en el Registro de Auditores Externos (RAE) que mantiene la Comisión, las Firmas de Auditoría Externa deben presentar una fianza para cubrir eventuales daños a un tercero debido a malas prácticas, errores u omisiones en el desarrollo de sus trabajos; sin embargo, se ha identificado que algunas Instituciones de Seguros han emitido fianzas detallando como beneficiario a la “Comisión Nacional de Bancos y Seguros”, debiéndose aplicar lo señalado en el Artículo 6, numeral 8), de las Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos, referente a la suscripción a nombre de terceros.

En tal sentido, se instruye al Sector Asegurador a dar cumplimiento a lo señalado en las Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE) y el Reglamento del Régimen de Obligaciones, Medidas de Control y Deberes de las Instituciones Supervisadas con relación a la Ley Especial

Contra el Lavado de Activos, pudiendo identificar al beneficiario de la fianza: “A Terceros” cuando la eventualidad se produzca y tengan que resarcir el daño causado por la Firma Auditora Externa.

En caso de surgir consultas sobre el particular, pueden dirigirse al Departamento de Registros Públicos al correo electrónico: registrospublicos@cnbs.gob.hn.

Atentamente,

Alex Roberto Lara
Superintendente de Seguros

AL/PA/ER/NQ/ARLH

- ☐ Superintendencia de Seguros
- ☐ Gerencia de Protección al Usuario Financiero/Departamento de Registros Públicos